



**FUNDAMENTOS ORDENANZA N° 1689/2024.-**

**Y VISTOS:**

La necesidad de presentar la Declaración Jurada del patrimonio que prevé el artículo 118 de la Carta Orgánica Municipal, en el marco de la Ordenanza N° 942/2009-

**Y CONSIDERANDO:**

Que lo dispuesto por la novena disposición transitoria de la referida Carta Orgánica, la cual se viene cumpliendo de manera intermitente, ya que, si bien hay una Ordenanza al respecto, se considera conveniente la revisión del artículo 8° de la Ordenanza N° 942/2009.-.

Que la misma prevé en el artículo antes mencionado la designación de un Escribano Público, con gasto a cargo del municipio, y que esto produce una erogación importante por parte del estado municipal.

Que en función de ello se pretende jerarquizar a la Comisión 1°: Presupuestos y Tributos, Legislación General, Negocios Constitucionales, Peticiones y Poderes. Del Concejo Deliberante la cual cuenta con representación de las fuerzas política de la ciudad.

Que es facultad de este Departamento Ejecutivo Municipal conforme art. 42 inc. 3° el proponer Projectar Ordenanzas conforme esta materia de competencia municipal.

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA N° 1689/2024**

Artículo 1°: Modifíquese el Artículo 8° de la Ordenanza 942/2009 el que quedará redactado de la siguiente manera: “La Declaración Jurada Patrimonial deberá ser firmada por los declarantes detallando puntualmente cada uno de los ítems que discrimina el artículo tercero de la presente, en la planilla que deberá ser entregada ante el Escribano Público que se designe, con gastos a cargo del Municipio, o bien podrá ser presentada ante la Comisión 1°: Presupuestos y Tributos, Legislación General, Negocios Constitucionales, Peticiones y Poderes. Del Concejo Deliberante, según lo disponga el Honorable Consejo Deliberante y con la presencia del Fiscal de Estado Municipal. En cualquiera de las dos posiciones anteriores se deberá expedir comprobante de entrega a cada interesado y remitirla a la Secretaría de Gobierno para su custodia”-



MUNICIPALIDAD  
**CORRAL DE BUSTOS  
IFFLINGER**

**Artículo 2º:** COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A LOS SIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE  
DOS MIL VEINTICUATRO.**

**Acta de Sesiones del H.C.D. N° 1570/2024.-**

